

Bogotá D.C. marzo 02 de 2026

Señores:

FONDO ADAPTACIÓN

Calle 28 No. 13^a-15

Edificio CCI Piso 10

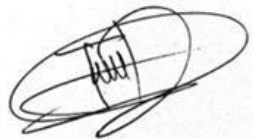
Bogotá.

Asunto. Radicación Cuenta de Cobro 02 Contrato No. 068-2026-I

Adjunto a la presente cuenta de cobro 02 con sus respectivos soportes los cuales relaciono a continuación:

1. Cuenta de Cobro 02
2. Certificado de cumplimiento para pago
3. Planilla de pago seguridad social.
4. Informe de actividades
5. Pantallazo SECOP II

Cordial Saludo



JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.

C.C. N° 1.144.034.679

Bogotá, marzo 02 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 02
Contrato No. 068-2026-I

FONDO ADAPTACIÓN
NIT: 900.450.205-8

DEBE A:

**JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.
1.144.034.679 de Cali**

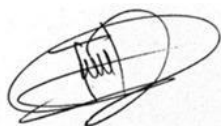
la suma de:

**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE
PESOS M/CTE (\$ 16.289.127,00)**

Por concepto de las labores realizadas en el periodo comprendido del 1 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026 en el fondo adaptación bajo el contrato No. 068-2026-I y que tiene por objeto: "Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos."


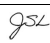

Por favor realizar la consignación a la cuenta de ahorros No. 80855914640 del banco Bancolombia.

Cordialmente,



JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.
C.C. 1.144.034.679 de Cali.

Para los efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar que no estoy obligado a expedir factura o documento equivalente, según D 1001 de 1997 y ley 223 de 1995

		CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES				Código 7-GCS-F-03
						Versión 1.0
						Fecha Jan-22
Sección A – INFORME GENERAL DEL CONTRATO						
Código asignado por el Fondo Adaptación:		068-2026-I		Nombre del contratista		JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ
Objeto: Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.						
Anotación Contrato:						
Fecha cesion contrato						
Valor inicial del contrato						
195,469,524.00		N° CDR/CDP 0010753		Fecha CDR/CDP 16/1/2026		Valor CDR/CDP 211,758,651.00
Adiciones: CDR/CDP:						
Reducciones: CDR/CDP:						
Valor Total: 195,469,524.00						
Fecha Inicio: 28/1/2026						
Fecha Terminación Actual: 27/1/2027						
Sección B – EJECUCION FINANCIERA:						
N° Factura / cuenta de Cobro						
01		Fecha Factura / cuenta de Cobro 2/3/2026		Valor Cobrado		Periodo Cobrado 28/01/2026 al 31/01/2026
02		2/3/2026		\$ 16,289,127.00		1/02/2026 al 28/02/2026
Sección C – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:						
Valor Total del Contrato:		Valor Causado:		Valor a Pagar:		Saldo:
195,469,524.00		1,628,912.00		16,289,127.00		177,551,485.00
Sección D – FACTURA(S) Y/O CUENTA(S) DE COBRO						
Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas						
No. Factura o Cuenta de Cobro:	Fecha Factura o Cuenta de Cobro:	Valor antes de IVA	IVA	Valor Facturado con IVA	Aplicar a CDR	Código Intervención
2	2/3/2026	\$ 16,289,127.00	-	\$ 16,289,127.00	0010753	13-000-2-0011
SUBTOTALES		\$ 16,289,127.00	\$ -	\$ 16,289,127.00	1399070	
Valor Total Facturas o Cuentas de Cobro Autorizadas:						16,289,127.00
Sección E – ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION						
Objetivo del acta: Certificar a través del acta la recepción, revisión y aprobación del informe de actividades realizadas en el desarrollo de un contrato con el Fondo Adaptación, como insumo para la autorización de los pagos correspondientes.						
Número de informe: 2						
Periodo del informe (DD / MM / AAAA) HASTA (DD / MM / AAAA) 1/02/2026 al 28/02/2026						
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO: En concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Fondo Adaptación (Resolución 182 de 2020 e instructivo 02-07-2020 Instructivo para el Seguimiento y Control de Contrato), hago constar en la presente acta que en el desarrollo de mis actividades de supervisión apruebo y recibo a satisfacción el Informe periódico del correspondiente contrato						
Sección G – CONSTANCIA						
El respectivo SUPERVISOR, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la entidad (Resolución 182 de 2020); hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del presente contrato objeto de vigilancia y control, corresponden a la real ejecución del objeto contratado y corresponden al cronograma de ejecución, así como manifiesta que dentro del contrato que supervisa no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual. De igual forma declara:						
1. El(los) presente(s) desembolso (s) Cumple con todas las condiciones pactadas en la Forma de Pago estipulada en el Contrato y sus respectivos documentos modificatorios. Cumple						
2. Las pólizas cubren el periodo facturado. Cumple						
3. Revisados y verificados los documentos soporte de la(s) presente(s) cuenta(s) de cobro ó factura(s) y una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones para el respectivo giro; autorizo el presente pago. Cumple						
4. El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas en la sección C del presente documento. Cumple						
5. En los casos en los que procede, he verificado el(los) soporte(s) de pago del se Seguridad Social, por parte del contratista. Cumple						
Sección H – SUPERVISOR						
Observaciones:						
Nombre supervisor:		JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO				Firma:
Cargo:		Asesor III – Equipo de Trabajo Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo				
Fecha de Elaboración de Certificado:		2/3/2026				
CAMPO EXCLUSIVO DILIGENCIAMIENTO DEL CONTRATISTA						
DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el Artículo 126-1 del ET y el Artículo 15 del Decreto 836 de 1991, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, Así mismo, que no tengo otros contratos de prestación de servicios o que si los tengo estos no generan un conflicto de intereses en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Presidencial nro. 01 de 2022.						
Número de Contrato		068-2026-I		Fecha firma contrato:		22/1/2026
Numero de Planilla Seguridad Social		1079386224		Modalidad de pago:		Anticipado
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrego copia del pago correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social, los cuales se efectuaron así:						
Aportes		Nombre		Monto: (Registrar el valor pagado sin intereses moratorios)		Periodo Cotizado:
Salud (EPS)		SURA		\$ 816,700.00		Feb-26
Pensión (AFP)		COLPENSIONES		\$ 1,045,400.00		Feb-26
ARL		POSITIVA		\$ 34,200.00		Feb-26
El ingreso base de cotización por el respectivo periodo de cotización, excede el tope de los 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes:						
He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios (Art. 17 Ley 1819 de 2016):				<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
Responsible de IVA				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> X
Telefono:		3175877324		Cedula:		1,144,034,679
Correo:		josecorrales90@gmail.com		Dirección:		CALLE 12 A # 56-25
JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ						
						

Bogotá 02 de marzo de 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 02

Contrato No. 068-2026-I

Del 01 al 28 de febrero de 2026.

Objeto: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Contratista:	José David Corrales Rodríguez.
Cédula de ciudadanía:	1.144.034.679
Entidad:	Fondo Adaptación
Dependencia:	Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo
Contrato No.:	068-2026-I
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.
Valor total del contrato:	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOSSESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MTCE (\$195.469.524)
Valor mensual de honorarios:	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MTCE (\$16.289.127)
Valor adición:	-
Tipo de contrato:	Prestación de servicios.
Plazo:	12 meses
Fecha de suscripción:	22 de enero de 2026
Fecha de acta de inicio:	28 de enero de 2026
Fecha de terminación inicial:	27 de enero de 2027.

1.1. GARANTÍAS

La póliza No. 18-46-101033571 que ampara la ejecución del contrato, a la fecha se encuentra vigente y aprobada en la plataforma SECOPII, de acuerdo con lo siguiente:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 068-2026-I de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.”

2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del contrato No. 068-2026-I, los cuales se encuentran estipulados en el clausulado contractual de prestación de servicios, a continuación, se presenta la relación de las obligaciones específicas y su cumplimiento en el desarrollo del contrato así:

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD Y/O SOPORTES
1. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de derecho administrativo relacionados con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.	Actuaciones: - 27 febrero de 2026: se realizó informe de los procesos relacionados al cobro de costas procesales a favor de la entidad, conforme los siguientes radicados: - 3-2023-A - 3-2023-B - 4-2023 - 5-2024 - 6-2024
2. Emitir conceptos jurídicos con las recomendaciones para la modificación y/o actualización de procesos y procedimientos que se estén ejecutando dentro del FONDO y que deban ser revisados como consecuencia de las actuaciones de control fiscal y la ejecución de los planes de mejoramiento.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
3. Conceptuar sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas puestas a su consideración por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
4. Conceptuar sobre alternativas de carácter jurídico a fin de dar solución a situaciones de índole jurídico de la entidad, presentadas por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato

<p>5. Apoyar a la Secretaría General y/o Gerencia en la emisión de lineamientos jurídicos y recomendaciones verbales y/o escritas sobre situaciones o problemáticas que se le formulen, en temas que se enmarquen en el objeto contractual, aportando la identificación de las fuentes para resolver controversias y/o su interpretación actualizada.</p>	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
<p>6. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas, prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.</p>	<p>Actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 27 febrero de 2026: se realizó informe de los procesos relacionados al cobro de costas procesales a favor de la entidad, conforme los siguientes radicados: - 3-2023-A - 3-2023-B - 4-2023 - 5-2024 - 6-2024 - 26 de febrero de 2026, se asignó inicio de cobro coactivo, por costas procesales a favor de la entidad dentro del proceso con radicado 2019-00138
<p>7. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>8. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> -
<p>9. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>10. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.</p>	<p>Actuaciones:</p> <p>No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>

<p>11. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás normas concordantes y complementarias.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>12. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>13. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0667 de 2023 y/o la que haga sus veces.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>14. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada durante la vigencia de este Contrato, como después de su extinción, por lo tanto, no podrá difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del Contrato que se llegue a generar, ni la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la prestación de los servicios.</p>	<p>Actuaciones: Se ha mantenido total reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo de las obligaciones contractuales pactadas.</p>
<p>15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Actuaciones: Se han realizado todas las asignaciones realizadas por el supervisor del contrato dentro del objeto del contrato.</p>

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 02/03/2026.

Certifico bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y esta soportada de manera física y/o medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante.



JOSE DACID CORRALES RODRIGUEZ.
C.C. 1.1144.034.679
CONTRATO 068-2026-I

ANEXOS ACTIVIDADES

Las evidencias del informe se encuentran anexas al presente documento.

INFORME JURÍDICO INDIVIDUAL PROCESOS COACTIVOS COBRO DE COSTAS PROCESALES FONDO DE ADAPTACIÓN – VIGENCIA 2026

El presente informe desarrolla el análisis jurídico individual de los procesos en los cuales el Fondo de Adaptación debe adelantar el cobro de costas procesales.

RADICADO 3-2023-A

Deudor: Gilberto Vega Infante

Cuantía: \$996.612

Estado actual: Sin recaudo efectivo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 3-2023-B

Deudor: Luis G. Rodríguez Ortega y Proingcar S.A.S.

Cuantía: \$2.034.092

Estado actual: Embargos sin recaudo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 4-2023

Deudor: Consorcio Agua y Saneamiento del Quindío

Cuantía: \$13.559.381

Estado actual: Embargos sin recaudo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 5-2024

Deudor: Municipio de Venecia (Cund.)

Cuantía: \$6.692.531

Estado actual: Segundo cobro persuasivo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

RADICADO 6-2024

Deudor: Consorcio Ingomag S.A.S.

Cuantía: \$650.000

Estado actual: Segundo cobro persuasivo

1. Naturaleza del Título Ejecutivo

La obligación tiene origen en providencia judicial que impuso condena en costas. Para su exigibilidad debe existir auto que apruebe la liquidación de costas debidamente ejecutoriado, conforme a los artículos 188 CPACA y 366 CGP.

2. Exigibilidad

El título ejecutivo se configura únicamente desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación. Sin dicha ejecutoria no procede válidamente el mandamiento de pago en jurisdicción coactiva.

3. Prescripción

La acción ejecutiva prescribe en cinco (5) años conforme al artículo 2536 del Código Civil. El término se cuenta desde la ejecutoria del auto que aprueba la liquidación de costas. Debe verificarse si existen actos interruptivos como notificación válida del mandamiento de pago o acuerdos formales de pago.

4. Riesgo Jurídico

El riesgo jurídico es bajo si la liquidación está en firme. El principal riesgo radica en una eventual alegación de prescripción o defectos de notificación.

5. Recomendación

Verificar fecha exacta de ejecutoria del auto aprobatorio, incorporar control de prescripción y fortalecer medidas cautelares para garantizar el recaudo.

PROCESO LABORAL 11001310503920190013800 (2019-00138)

En audiencia del 27 de enero de 2026 se impuso condena en costas a favor del Fondo de Adaptación por valor de \$500.000 (agencias en derecho).

1. Exigibilidad

La providencia fue notificada en estrados. Conforme al artículo 302 del CGP, quedó ejecutoriada si no se interpuso recurso en audiencia. Posteriormente debe realizarse liquidación de costas y su aprobación formal.

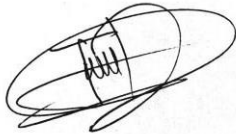
2. Prescripción

El término quinquenal iniciará desde la ejecutoria del auto que apruebe la liquidación de costas.

3. Recomendación

Confirmar firmeza de la decisión, efectuar liquidación formal si aún no se ha realizado y activar el procedimiento de cobro coactivo oportunamente.

Atentamente,



JOSÉ DAVID CORRALES RODRÍGUEZ
Contratista

Re: Costas procesales en favor del FA 2019-00138

1 mensaje

José David Corrales Rodríguez <josedcorrales90@gmail.com>

2 de marzo de 2026 a las 11:17

Para: Oscar Fernando Sierra Ospina <oscarsierra@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Sebastián Loaiza Gualtero <juanloaiza@fondoadaptacion.gov.co>, Juan Felipe Benitez Marin <juanbenitez@fondoadaptacion.gov.co>

Doctor
Oscar Sierra

Remito para su respectiva revisión y aprobación formato de cobro persuasivo de las costas procesales ordenadas por el Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C mediante audiencia del día 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800, reitero la solicitud de las copias del expediente para llenar los datos faltantes, teniendo en cuenta que se trata de un proceso laboral ante jurisdicción ordinaria que no permite su visualización por SAMAI, mil gracias por su atención.

Atentamente,

José David Corrales
Contratista

El jue, 26 feb 2026 a las 17:07, José David Corrales Rodríguez (<josedcorrales90@gmail.com>) escribió:

Dr
Oscar Sierra

Una vez revisado el drive efectivamente se encuentra la carpeta 2026 acta de audiencia proceso 2019-00138, sin embargo en aras de dar continuidad al proceso coactivo solicito copia del expediente con la finalidad de contar con identificación de las partes y datos de notificación. Mil gracias

Atentamente,

José David Corrales

El El mié, 25 feb. 2026 a la(s) 4:12 p.m., Oscar Fernando Sierra Ospina <oscarsierra@fondoadaptacion.gov.co> escribió:

Buenas tardes Dr. Juan Sebastián,

Atendiendo el reparto de procesos que se realizó el 23 de febrero de año en curso, el presente proceso coactivo debe ser asumido por el Dr. **José David Corrales**.

El enlace para acceder a los procesos coactivos de la Entidad es el siguiente:

[Carpeta - Google Drive](#)

Sin otro particular, quedo a cualquier inquietud.

El mié, 25 feb 2026 a las 10:16, Juan Sebastián Loaiza Gualtero (<juanloaiza@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

Oscar,

Recuerda realizar un reparto con los abogados asignados.

El mié, 25 feb 2026 a las 9:54, Defensa Judicial (<defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co>) escribió:

Respetado doctor Oscar, de manera atenta remito acta de audiencia inicial en la que se ordenó la terminación del proceso en lo referente al FA y se condenó en costas a la parte demandante en favor de la entidad, para lo pertinente.

En caso de requerirse documento adicional, atento para realizar las gestiones pertinentes.

Sin otro particular,

--



Defensa Jurídica
Defensa Jurídica
E.T. de Gestión Jurídica y Defensa Judicial
defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365
FONDACIÓN

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--



Juan Sebastián Loaiza Gualtero
Asesor III Grado 10
E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo.
juanloaiza@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365
FONDACIÓN

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

--



Oscar Fernando Sierra Ospina
Contratista
Secretaria General- E.T. de Gestión Jurídica y Defensa Judicial
oscarsierra@fondoadaptacion.gov.co
PBX: (57) 601 4325400
Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10
www.fondoadaptacion.gov.co

365
FONDACIÓN

El Fondo Adaptación le rinde cuentas al país los 365 días del año
Más información: www.fondoadaptacion.gov.co

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: xxxxxxxx

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Origen: Dependencia
Destinatario: Nombre Completo

Bogotá, D.C.

Señores

JORGE HUMBERTO CALDAS MORENOgerenciaestrategicabym@gmail.com**RAFAEL PIÑA CARRASQUILLA**asocienaga2014@gmail.com

ASUNTO: Requerimiento pago sanción. Cobro Persuasivo **009-2025** ejecutado **JORGE HUMBERTO CALDAS MORENO**, identificada con C.C **XXXXX** **RAFAEL PIÑA CARRASQUILLA** identificado con C.C XXXX. Conforme decisión emitida por el Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C mediante audiencia del día 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800 en el cual se ordenó:

(...) *TERCERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso UNÍCAMENTE en lo que atañe a las pretensiones dirigidas en contra del FONDO DE ADAPTACIÓN y de CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A, continuarlo frente a las demás demandadas.*

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor del FONDO DE ADAPTACIÓN y de CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A, en las que se deberá incluir como agencias en derecho la suma de \$500.000, repartido en partes iguales a favor de ambas demandadas.

Cordial saludo:

La presente tiene por objeto requerirlo para que cancele la totalidad de la obligación citada en el asunto y que se precisa a continuación, la cual quedó ejecutoriada el veintisiete (27) de enero de 2026:

NO. PROCESO COBRO	AGENCIAS EN DERECHO	TÍTULO	FECHA	VALOR
09 de 2025	Conforme a lo ordenado por el Juzgado (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C en audiencia del 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800.	Acta de audiencia Juzgado treinta y nueve (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C	27/01/2026	\$250.000

En consecuencia, lo ordenado por el Juzgado (39) Laboral del Circuito de Bogotá D.C en audiencia del 27 de enero de 2026 dentro del proceso con radicado No. 11001310503920190013800 , se formula el presente requerimiento por el monto a favor de esta entidad, de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000)**.

El monto adeudado debe ser consignado dentro de los CINCO (5) días hábiles contado a partir del recibo de la presente comunicación a favor del Fondo Adaptación, en la siguiente cuenta:

TITULAR DE LA CUENTA	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A
NIT	830.054.076
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA	AHORROS
CUENTA No.	256-95613-7

Así mismo, para acreditar el pago deberán enviar el soporte de la consignación respectiva a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@fondoadaptacion.gov.co y defensajuridica@fondoadaptacion.gov.co.

De no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo, se proferirá el mandamiento de pago y se decretarán las medidas cautelares a que haya lugar, incluyendo la liquidación de la obligación.

Si la obligación a que hace relación este requerimiento ya fue cancelada, amablemente solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviarnos copia del pago realizado.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO BRAVO RONDÓN

Asesor III - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: José David Corrales R. - CONTRATISTA - EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBROCOACTIVO-

Elaboró: José David Corrales R. - CONTRATISTA - EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO-

3:00

Google Calendar



Capacitación Usuarios Nuev...



Soporte



Heidy



paola



read.ai meeting notes



Tú



oscar



9:10

100



SOLICITUD REVISIÓN PROCESOS COBRO COACTIVO. Recibidos



Juan Sebastián Loiza Gualt... 26 de feb.

Muy buenas tardes, Estimados doctores, Harold y J...



Oscar Fernando Sierra Ospina 26 de feb.

Buenas tardes Dres. Atendiendo lo orientado por el...



me 27 de feb.

para Juan, Juan, Oscar ▾



Doctor

Juan Sebastian Loiza

Remito informe de los procesos relacionados al cobro de costas procesales a favor del Fondo Adaptación, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

José David Corrales

Contratista

...

INFORME
PROCESO DE C...

Documento



↩ Responder a...

➡ Reenviar





PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-05, 11:57:03 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1079386224

Periodo Cotización:

febrero de 2026

Periodo Servicio:

febrero de 2026

PAGADO 05/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ		
Documento	CC1144034679	Dirección	CL 12A #56 - 25
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3175877324
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AMP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1144034679	JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ	59	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 6.533.333	\$ 1.045.400	(EPS010) EPS SURA	\$ 6.533.333	\$ 816.700	0,522	\$ 6.533.333	\$ 34.200	(CCF57) COMFANDI	\$ 6.533.333	\$ 39.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.935.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 6.533.333	\$ 6.533.333	\$ 6.533.333	\$ 6.533.333	\$ 1.045.400	\$ 816.700	\$ 34.200	\$ 39.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.935.500	\$ 0	\$ 1.935.500



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

1 [Información general](#)

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>

2 [Condiciones](#)

VER CONTRATO

3 [Bienes y servicios](#)

Ejecución del Contrato

4 [Documentos del Proveedor](#)

Porcentaje Recepción de artículos

5 [Documentos del contrato](#)

Plan de Pagos

6 [Información presupuestal](#)

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

7 **Ejecución del Contrato**

8 [Modificaciones del Contrato](#)

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	7 horas para terminar (4/03/2026 9:38:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	1.628.912 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle
Pago 002	002	6 horas para terminar (4/03/2026 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	16.289.127 COP	Enviado a la Entidad Estatal	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> Acta inicio Contrato No. 068-2026-I Firmado.pdf	Acta inicio Contrato No. 068-2026-I Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ARL Contrato No. 068-2026-I.pdf	ARL Contrato No. 068-2026-I.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar

<

Evaluación de la Entidad Estatal

>